



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, Quindío, siete (7) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 631304003001-2018-00482-00
Interlocutorio: 02.10.20.115-270-30-1212

ASUNTO

Se pasa a resolver la solicitud de pago del dinero productos del remate que se encuentra a favor del copropietario Ramiro Botero Ocampo y de información respecto del trámite a seguir para el pago de su fallecido padre, Hernando Botero Peláez (folio 283)

1

CONSIDERACIONES

Se autorizará el pago de la suma de \$10.260.678,52 al señor Ramiro Botero Ocampo, dineros que se consignarán en la cuenta de ahorros de Bancolombia, según certificación bancaria.

Respecto al trámite para el cobro de los dineros del señor Hernando Botero Peláez, debe tener en cuenta el solicitante que el dinero que a correspondía a su señor padre, hace parte de la masa sucesoral correspondiente; por ello debe acreditar el inicio de la sucesión indicando en qué despacho judicial o notarial se tramita y, si ya fue tramitada, iniciar una partición adicional sobre el valor del dinero, como un nuevo bien de la sucesión. Si no ha sido iniciada deberá hacerlo incluyendo este valor como activo sucesoral.

Para efectos del pago que se autoriza, se fraccionará el título 4541000000100508 por \$ 23.446.776,86.

Por lo expuesto, se

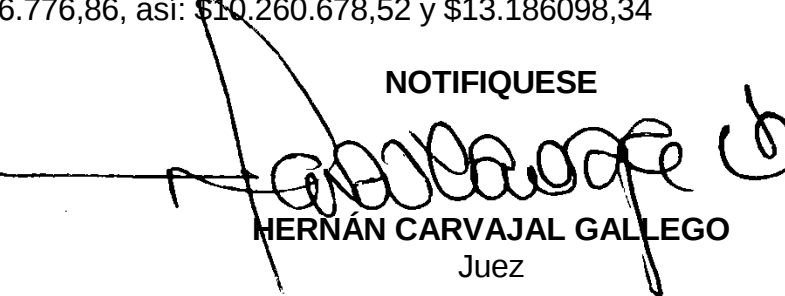
RESUELVE

Primero: AUTORIZAR el pago de \$ 10.260.678,52 al señor Ramiro Botero Ocampo, que serán consignados en su cuenta de ahorros 25484225471 de Bancolombia.

Segundo: INFORMAR al solicitante que para el trámite relacionado con el dinero que correspondía al causante Hernando Botero Peláez deberá acreditar el inicio de la sucesión, indicando en qué despacho judicial o notarial se conoce de ella y, si ya fue tramitada, deberá iniciar una partición adicional en la que incluirá esta suma de dinero como un nuevo bien de la sucesión. Si no ha sido iniciada deberá incluir ese capital como un activo sucesoral.

Tercero: FRACCIONAR el título judicial No. 4541000000100508 por valor de \$23.446.776,86, así: \$10.260.678,52 y \$13.186098,34

NOTIFIQUESE


HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez